



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 143-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día 30 de enero del 2012, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSC.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por la muerte del Ex Vicepresidente de la República Sr. Jorge Manuel Dengo.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión 140-2012, del 19 de enero del 2012.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 140-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión 141-2012 del 23 de enero de 2012

La Presidencia se excusa de la votación, ya que se encontraba ausente en esta sesión, por tanto asume su curul el regidor Luis Baudilio Víquez a efectos de votación.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 141-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. M.Sc. Eric Villalobos Salazar – Director Liceo Ing. Manuel Benavides R.
Asunto: Juramentación miembros Junta Administrativa Liceo Ing. Manuel Benavides R.

❖ María Eugenia Arguedas González 4-129-104

//SEGUIDAMENTE, SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA ARGUEDAS GONZÁLEZ, CÉDULA 4-129-104, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO INGENIERO MANUEL BENAVIDES R., LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ALT N°1. La Presidencia dispone alterar el Orden del Día para: 1) Citar para la próxima sesión a personeros de la administración, con el fin de que se presenten a exponer informe sobre el caso de la Finca la Melita, 2) Recibir al señor Francisco Hidalgo de la ESPH, para tratar tema de guarda de luminarias de sodio, en terreno donde se instalará la Feria del Agricultor, por lo que somete a votación la alteración, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 1) Citar a personeros de la administración, para que se presenten el próximo lunes 6 de febrero a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, con el fin de que expongan el informe con respecto al caso de la Finca La Melita.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **CITAR A LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, A LA INGENIERA LORELLY MARIN – DIRECTORA DE OPERACIONES, AL ARQUITECTO ALEJANDRO CHAVES DI LUCAS, AL SEÑOR MARCO ANTONIO RUIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, AL SEÑOR JAVIER LEITÓN- TOPÓGRAFO MUNICIPAL, AL INGENIERO PAULO CÓRDOBA, INGENIERO MUNICIPAL Y AL SEÑOR ELADIO SÁNCHEZ, JEFE DE CAMINOS Y CALLES, PARA QUE PRESENTEN UN INFORME Y UN ESTUDIO PROFUNDO Y DETALLADO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA FINCA LA MELITA, EN LA SESIÓN DEL LUNES 06 DE FEBRERO, ASIMISMO PROCEDAN A EVACUAR LAS DUDAS RESPECTO AL TEMA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

- 2) Francisco Hidalgo – ESPH S.A.
Asunto: Exposición sobre el tema de guarda de luminarias de sodio en el terreno donde se instalará la Feria del Agricultor.

Se procede a recibir **al señor Francisco Hidalgo – Director de la UEM de la ESPH** para que se refiera a la solicitud que están presentando a la Municipalidad con el fin de que se les facilite un espacio en las instalaciones del antiguo Café Américo, para colocar las luminarias que van quitando, dado el proyecto que están ejecutando sobre el cambio de luminarias en Heredia.

El señor Francisco Hidalgo – Director de la UEM da un saludo al Concejo Municipal y señala que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia tiene un proyecto para modernizar el alumbrado de Heredia, dado que el actual tiene 30 años de servicio, de ahí que por varias razones, entre ellas la de seguridad, se está ejecutando este proyecto. Afirma que el proyecto ya inicio en avenida 14 y avenida 8, de manera que hay mayor luminosidad en esos sectores y los ciudadanos lo pueden observar.

Afirma que el proyecto contempla la entrada de Heredia en San Francisco y el mismo es subterráneo, además estas luminarias consumen menos energía. Indica que el espacio que solicitan es porque dentro del proyecto se incluye otro, que es para tratar ese material de desecho que se va a instalar allí, ya que es sólido viejo de hace 30 años, de manera que contrataron una empresa para el tratamiento final del material sin hacer daño al ambiente. Informa que el mercurio fue sustituido por el sodio hace bastante tiempo.

Explica que para sacar 3500 lámparas y almacenarlas ocupan mucho espacio y por esa razón están acudiendo a la Municipalidad. Las lámparas nuevas son muy económicas e iluminan más que las actuales, por lo que habrá mayor seguridad con este tipo de iluminación.

Afirma que van a guardar toda la carcasa, sea la lámpara con todo y brazo. Manifiesta que por cuestiones de seguridad están cambiando todo, pero los postes no.

La regidora Samaris Aguilar indica que al lugar donde quieren almacenar este desecho van a llegar muchas personas, dado que se va a instalar el campo ferial, por tanto consulta cuánto es el tiempo que ocupan tener ese desecho en ese espacio; a lo que responde **el señor Hidalgo** que son 4 meses, que es lo que corresponde a la 1etapa.

La regidora Samaris Aguilar pregunta que a partir de cuando necesitan el espacio y responde **el señor Hidalgo**, que desde ya. Señala que en el lugar no va a quedar ningún tipo de desecho, porque todo va hacer procesado, sea el plástico y demás materiales que componen la lámpara.

La regidora Samaris Aguilar indica que todo debe quedar plasmado por escrito, a lo que responde **el señor Hidalgo**, que así debe ser y tienen un plan B si la Municipalidad no les presta el espacio o en caso de que se les facilite el espacio y esté próximo a concluirse el tiempo y la Municipalidad lo requiera.

La regidora Catalina Montero señala: En primer lugar debo aclararle que ya no son "instalaciones de Café Américo", ahora es un edificio municipal. Usted dice que en algún momento se instaló alumbrado de mercurio y en este momento existe muy poco alumbrado de este tipo, ¿qué hicieron con ese material?.

El señor Hidalgo responde que el mercurio se retiro y en su momento se envió a las empresas que lo distribuían. El mercurio que queda no está en las zonas del proyecto.

La regidora Catalina Montero pregunta: ¿de cuántas lámparas están hablando y cuánto espacios (área) requieren?.

El señor Hidalgo responde que lo que requieren es una nave nada más.

La regidora Catalina Montero manifiesta: ¿ustedes pueden certificar que el material de sodio no tiene ningún impacto ambiental?. Recuerde que cerca del campo ferial, existe un pozo activo, además es un sector con densidad de población.

El señor Hidalgo responde que si, dado que hay un proyecto para el tratamiento de ese material y disposición final, el cual debe ser amigable con el ambiente. Indica que el proyecto incluye la entrada a Heredia en San Francisco y su bulevar el cual quedo pequeño, dado que el CONAVI tuvo que bajar los costos y no se hizo como era en un principio.

La regidora Catalina Montero indica que en relación con el comentario del Ingeniero, sobre la disminución de costos del CONAVI en la carretera de San Francisco, le preocupan algunos compromisos que no se vayan a cumplir, como es el caso del puente peatonal con rampa frente a la Escuela de San Francisco. Además el tema de la postería ubicada en media acera, a lo largo de esa carretera. Finalmente deseo hacer el comentario de que el almacenaje de ese material interfiere con el desarrollo del proyecto de apertura del campo ferial, dado el tiempo que la ESPH requiere para almacenar materiales de desecho y el plazo en el que se espera poner a funcionar el campo ferial.

La regidora Maritza Segura felicita a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia por el trabajo que realizan y les brinda su agradecimiento.

El regidor Gerardo Badilla señala que la Municipalidad es como el patito feo y tienen problemas con la iluminación en este edificio y por tal razón no se pueden instalar equipos, de ahí que le solicita la ayuda y coordinación a fin de mejorar la iluminación y la revisión del sistema, porque no aguanta la carga de los equipos.

El señor Hidalgo señala que estarán valorando el tema, para ver cómo pueden colaborar en ese sentido.

El regidor Minor Meléndez pregunta que cuántas lámparas hay en el Cantón Central, a lo que responde **el señor Hidalgo** que hay 902.

El regidor Minor Meléndez consulta que si la Empresa certifica que no hay contaminación; a lo que responde el señor Hidalgo que efectivamente ellos pueden extender la certificación.

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE LA EXPOSICIÓN QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL PRÓXIMO LUNES SE ANALIZA ESTE TEMA EN EL CONCEJO, PARA FINIQUITAR EL ACUERDO AL RESPECTO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-1080-2011 referente cumplir con requisitos establecidos por la Procuraduría General de la República un terreno para la construcción de las instalaciones de la Dirección Regional de Educación de Heredia. **AMH-0012-2012.**

Se transcribe documento DAJ 1080-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

" Se recibió copia del traslado SCM-2839-2011 de la Sesión N. 128-2011, en el que la Presidencia del Concejo solicita a la Administración Municipal cumplir con los requisitos establecidos por la Procuraduría General de la República (PGR) con la finalidad de donar al Ministerio de Educación Pública (MEP) un terreno para la construcción de las instalaciones de la Dirección Regional de Educación de Heredia; al respecto le indico:

En la Sesión Ordinaria N. 0109-2011 se atendió correspondencia emitida por el Ministro de Educación Pública Leonardo Garnier Rímolo, quien solicitó al Concejo Municipal tomar un nuevo acuerdo para que se traslade un inmueble municipal al MEP para construir las instalaciones de la Dirección Regional de Educación de Heredia. Por esa razón y de acuerdo con la transcripción de acuerdo SCM-2067-2011 se acordó donar el terreno bajo número de Folio Real 4-149012-000, plano catastrado H-494988-1998,

ubicado en Mercedes Norte de Heredia y con un área de 3.244,07 m². En virtud de la función asesora que tiene esta Dirección, procedo a emitir la recomendación con respecto al acuerdo antes mencionado.

Esta Asesoría realizó el estudio registral del inmueble (adjunto) que se pretende donar al MEP y determinó que su naturaleza corresponde a terreno destinado para facilidades comunales. Debe entenderse que esas áreas son edificaciones y estructuras que facilitan el aprovechamiento del terreno **reservado al uso común**. Por su parte, el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana establece que todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y urbanizador cederá gratuitamente al uso público las zonas comunales (parques, zonas verdes y facilidades comunales), para ello los dos tercios restantes del porcentaje que queden disponibles después de cubiertas las necesidades de parque y zonas verdes servirán para instalar **facilidades comunales** que en principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso han de definir la Municipalidad.

Las áreas destinadas al uso comunal pertenecen a la comunidad, de ahí que se les denomina bienes públicos comunales, es decir son inalienables, imprescriptibles e inembargables, su uso público tiene un alcance más limitado que el común de los bienes públicos, por consiguiente pertenecen a la Municipalidad y al común de vecinos que residen en el proyecto urbanístico que se creó, correspondiendo a la primera la nuda propiedad y a los segundos el uso y disfrute del bien. En síntesis, los bienes comunales son aquellos inscritos a nombre de la corporación local, pero destinados al aprovechamiento vecinal.

Por lo anterior, el destino que el legislador le ha dado a las áreas comunales producto del fraccionamiento urbano, es indisponible inclusive para el legislador, que no puede afectar el derecho de la comunidad a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que le garantiza la reserva de estas áreas, en relación con las cuales tiene únicamente obligación de cuidado y conservación, en conclusión esas zonas no pueden variar su destino.

Cabe mencionar que, el artículo 40 *ibídem* manifiesta que las áreas aprovechables a facilidades comunales **sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria**, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Sobre esta línea de pensamiento la Sala Constitucional en la resolución 2000-08023 de las diez horas con veintidós minutos del ocho de setiembre del dos mil indicó:

"III.- Naturaleza jurídica de las denominadas "facilidades comunales". Para un mejor entendimiento y análisis del asunto, resulta imperioso determinar el objeto de las denominadas "facilidades comunales". De la Ley de Planificación Urbana, se entiende que "facilidades comunales" son todos aquellos bienes destinados al uso y disfrute de los miembros de una comunidad o vecinos, con el fin de beneficiarlos. No en vano, la citada Ley, en su artículo 40 señala que las áreas aprovechables en esta clase de facilidades sólo pueden ser eliminadas o reducidas a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se derive un mayor beneficio para la comunidad. Así las cosas, a criterio de esta Sala, se debe entender que el beneficio o gracia producto de las facilidades comunales, repercute en el ámbito de lo social, de lo síquico, de la salud, y de todo aquello que rodea al ser humano y su medio -entendiendo a éste como el entorno específico donde aquel desarrolla sus actividades comunes- y que, indefectiblemente, forma parte del medio ambiente, con el fin de permitirle mejorar o maximizar las condiciones para llevar una vida digna, con bienestar y salud...

V.- Ahora bien, el principal fundamento normativo en el cual basa la autoridad accionada su actuar, lo constituye el artículo 62 del Código Municipal. Dicho cimiento legal, no tiene cabida en este caso y por tanto no sirve de justificación al actuar de la recurrida, toda vez que, si bien es cierto que el artículo aludido faculta a las Municipalidades para usar y disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos, ello lo es, solamente, en el entendido de que esos actos o contratos se ajusten al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo establecido en el principio de legalidad, y en el subitem ello no ha sucedido. Del análisis de los hechos, se deduce con facilidad que la parte del Residencial Cedri que la Municipalidad dio en administración, a través de un convenio, a la Fundación para el Bienestar y Desarrollo del Discapacitado, estaba destinado a fines comunales, según se comprueba con el mapa oficial de dicho residencial, el cual fue aprobado por el ente municipal. Asimismo, ha quedado probado el hecho de que la Municipalidad recurrida, antes de realizar el convenio referido, nunca llevó a cabo, como lo exige el numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana, alguna mejora u otra facilidad compensatoria a favor de los miembros de la comunidad. De modo tal que, al no cumplir con lo allí ordenado, tanto el convenio realizado con la citada Fundación, como lo actuado por la Municipalidad de Heredia, resultó contrario a la Constitución Política, ya que, lejos de otorgar a los vecinos del Residencial Cedri, los beneficios que la Ley de Planificación Urbana señala, se les causó un grave detrimento de sus derechos a la salud y a un medio ambiente sano, pues se les suprimió esa gracia o facilidad comunal otorgada por ley, que como se dijo anteriormente, repercute en el ámbito de lo social, de lo síquico, de la salud, y de todo aquello que rodea al ser humano y su medio -entendiendo a éste como el entorno específico donde aquel desarrolla sus actividades comunes- y que, indefectiblemente, forma parte inescindible del medio ambiente, cuyo fin es el de permitirle al ser humano un mejoramiento o maximización de las condiciones que le dejen llevar una vida digna, y que le dejen gozar de bienestar y salud. En virtud de ello, el recurso se debe declarar con lugar, y se debe anular lo actuado por la Municipalidad de Heredia." (El subrayado no es del original).

Por consiguiente, cuando los grupos organizados o entes públicos requieran construir edificaciones que sirvan al fin público o propósito que los mueve, deben adquirir de su propio peculio los terrenos necesarios sin que el gobierno local pueda cambiar el destino de esas áreas, permitiendo la utilización de la misma

para fines diversos de los que ha establecido el legislador, puesto que ello vaciaría de contenido la finalidad constitucional de la limitación urbanística. La incorporación de los bienes comunales al dominio municipal no supone una libre disposición sobre ellos por parte del Gobierno Local, sino una tarea de defensa y cuidado de esas áreas, tal como lo exige el interés local. Es por ello que, la Sala Constitucional ha obligado a los Gobiernos Locales a restituir el inmueble al uso legal establecido, incluyendo la compensación por otro de característica similar cuando las municipalidades disponen libremente de esas áreas y las han entregado, aún con desafectación legislativa, a otro uso diverso del comunal y su recuperación natural no es posible.

En consecuencia, si se dona ese terreno para la construcción de las oficinas Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Heredia se transformaría su naturaleza jurídica demanial a bien patrimonial del Estado, en otras palabras, el inmueble pasaría a tener titularidad privada porque su uso sería delimitado para las funciones propias del MEP y no para la comunidad. Por esa razón, se puede concluir que la condición de los bienes de dominio público o demanial, sea por naturaleza propia del bien o voluntad del legislador, está dada por el destino o fin al que se le atribuye, contrario a los bienes de dominio privado que pertenecen a las administraciones del Estado los cuales podrán ser enajenados y entrar al comercio de los hombres. En virtud de ello, esta Dirección recomienda no donar el terreno bajo número de Folio Real 4-149012-000 al Ministerio de Educación Pública para funciones administrativas propias del MEP, ya que es un derecho fundamental de todo ciudadano contar con zonas de esparcimiento, lo cual es parte de su calidad de vida.

La Licda. Isabel Sáenz señala que el Concejo acordó donar terreno en Mercedes y la Dirección de Asuntos Jurídicos hizo el estudio correspondiente y se determinó que el terreno es de facilidades comunales, de ahí que no se puede donar, ya que las áreas son de la comunidad y está en zona residencial. Afirma que no se le puede quitar las áreas a la comunidad, y que los vecinos pagaron por ellas.

El regidor Luis Baudilio Víquez indica que el acuerdo se tomó hace muchos años y ellos en virtud de eso construyeron el edificio al cual todavía le falta bastante, pero ya hay una media infraestructura en ese lugar.

La regidora Samaris Aguilar consulta, -¿si la situación es tan clara, entonces con que permisos el Ministerio de Educación Pública empezó a construir?-.

El regidor Gerardo Badilla indica que le preocupa el asunto, porque este tema es muy viejo, pero considera que se podría arreglar, porque reitera, le preocupa la situación con respecto a lo que se le diga al MEP.

El regidor Rolando Salazar considera que se le debe pedir a los vecinos su criterio, porque esas instalaciones pueden ser utilizadas de guarida y cree que afectaría más a las personas que habitan ahí, de ahí que sería bueno escuchar las opiniones de quienes viven ahí. Considera que es un tema de oportunidad en la comunidad.

El regidor Walter Sánchez siente que al MEP como que no le interesó el tema en su momento, porque es un asunto que lleva muchos años y ha sido un tanto olvidado. Comenta que en la comunidad de Mercedes hace falta un EBAIS entre otras necesidades, de ahí que hay que preguntar a los vecinos para que ellos decidan sobre qué es lo mejor para su comunidad.

La Presidencia le pregunta a la Lic. Isabel Sáenz si hay autorización de la Asamblea Legislativa para donar dicho terreno, como procedía y era lo correcto en su momento; a lo que responde la Lic. Sáenz que no se dio autorización de la Asamblea Legislativa en su momento.

El señor Alcalde indica que él fue gestor de la propuesta en su momento, sin embargo si el acuerdo está mal tomado, nada obsta para enmendar la situación, además el Ministerio de Educación no dio la continuidad al proceso que se requería. Afirma que en Mercedes hace falta un espacio para Cen Cinai, porque el existente está en propiedad de la Iglesia Católica y el diga que el sacerdote ocupe las instalaciones y diga que ya no se puede utilizar eso con Cen Cinai, la comunidad se queda sin ese centro, por lo que se debe pensar también en esa necesidad, la cual pueden valorar los vecinos.

La Presidencia comenta que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad y la del MEP se pueden sentar y revisar el tema ampliamente, para que valoren que parte se puede dar y que área se puede salvar de acuerdo a los mínimos de ley, para el disfrute de la comunidad.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-1080-2011 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO Y SIENDO QUE EXISTEN IMPEDIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO LEGAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: QUE AMBAS DIRECCIONES JURÍDICAS, SEA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA SE REUNAN Y VALOREN EL TEMA, TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD Y SI ES DEL CASO SE PRESENTE UN PROYECTO DE LEY, PARA ATENDER ESTE TEMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA DICEE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

2. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 064-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, sobre dar en administración el Centro Diurno para la Persona Adulta Mayor. **AMH 0087-2012.**

Transcripción de documento DAJ 064-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“ Se remitió a esta Dirección copia del **Traslado Directo SCM 3096-2011**, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 130-3011, celebrada el 12 de diciembre de 2011, mediante el cual se acuerda dar en administración el Centro Diurno para la Persona Adulta Mayor ubicado en Santa Cecilia - San Francisco de Heredia, condicionado a que deben tomar en cuenta a la persona adulta mayor de Santa Cecilia, al respecto le informo:

En virtud del citado acuerdo es necesario que esta Dirección proceda a confeccionar el convenio de préstamo de esa área pública, para darle eficacia al acuerdo tomado, sin embargo para ello es necesario

contar con la información y el acuerdo Municipal de la organización comunal que se le prestará el inmueble.

Del mencionado acuerdo, no se logra inferir quién es la futura administradora, del referido inmueble. Por lo tanto, es necesario que el Concejo Municipal tome el acuerdo indicando quien será la organización que se le dará en administración el inmueble, además que se le autorice a usted a firmar el mismo, lo anterior con el objetivo de que esta Dirección redacte el convenio referido.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL DOCUMENTO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PARA QUE VALOREN CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL TEMA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DIURNO PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR UBICADO EN SANTA CECILIA - SAN FRANCISCO DE HEREDIA.

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 25-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a inmuebles inscritos a nombre de la Sociedad Desarrollos Urbanos del Oeste S.-A. **AMH 0068-2012.**

Transcripción del documento DAJ 25-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

.. El Departamento de Tributación y Catastro informó a esta Dirección acerca de la existencia de varios inmuebles inscritos a nombre de la sociedad denominada **Desarrollos Urbanos del Oeste S.A.** los cuales corresponden a vías, parques y facilidades comunales de la Urbanización Vista Nosara ubicada en el Distrito de San Francisco del cantón central de Heredia.

Ese proyecto urbanístico fue desarrollado por el señor Minor Luis Rodríguez Pérez (q.d.D.g) entre los años 1989-1990. En 1994 la sociedad Desarrollos Urbanos del Oeste S.A. efectuó la cesión gratuita a la Municipalidad de las áreas públicas correspondientes de esa urbanización (escritura inscrita en el Tomo 413, Asiento 01458, Consecutivo 01) en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, no obstante el 03 de agosto de 2009 la señora María Elena Alfaro González (viuda de Rodríguez) informó al Departamento de Tributación y Catastro que existe un cobro por concepto de impuestos sobre esas propiedades por lo que solicitó su eliminación. Sin embargo, con el oficio DTC-551-2009 el señor Marco Antonio Ruiz Mora, Jefe de ese departamento, indicó a la señora Alfaro que para proceder con lo solicitado debe realizar el traspaso de las áreas públicas que aún se encuentran inscritas con el nombre de la sociedad y que para ello debía coordinar con esta Dirección.

Por lo anterior, esta Asesoría ha estado en constante comunicación con la señora Alfaro con el fin de concluir con esa situación. Para los efectos se debió realizar con el Departamento de Tributación y Catastro un estudio detallado de las áreas públicas del proyecto urbanístico, ya que no se sabía con exactitud cuales terrenos aún no se habían donado. Del estudio se constató que las calles del lugar, las cuales cuentan con su propio plano catastrado, no fueron traspasadas a nombre del municipio cuando se realizó la donación de las otras áreas. Las propiedades se describen:

1. Finca 4-125205-000

Esta fue la finca madre del proyecto residencial que posee 208 segregaciones y el resto, de acuerdo con los planos catastrados, corresponde a las calles de la urbanización las cuales se detallan:

- H-47651-1992 Calle Pública 5 BIS sección D, entre bloque R, S y Q con un área de 645,08 m². (Adjunto)
- H-49818-1992 Calle Pública 4, avenidas 2 y 3 con un área de 3336,01 m². (Adjunto)
- H-50214-1992 Calle Pública 5, entre bloques J e I con un área de 520,05 m². (Adjunto)
- H-50994-1992 Calle Pública avenida 1, entre bloques C y D con un área de 1132,72 m². (Adjunto)

Asimismo, es necesario manifestar que la señora Alfaro no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos de la elaboración de las escritura, puesto que las condiciones en las que ella asumió la representación legal de la sociedad no han sido las más optimas, pero expresa su anuencia a firmar la escritura de traspaso, de ahí que esta Dirección no ve inconveniente alguno en que el municipio realice los trámites correspondientes a su elaboración.

En consecuencia, para proceder con el traspaso de esas áreas es necesario que el Concejo Municipal acuerde aceptar la cesión, asimismo autorizar a la Administración a confeccionar la escritura y al señor Alcalde Municipal a suscribirla.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ 25-2012, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE INSPECCIONEN LAS ÁREAS DESCRITAS Y PRESENTEN LAS RECOMENDACIONES RESPECTIVAS PARA TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE RECIBIR LAS ÁREAS, ASIMISMO AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONRA LA ESCRITURA Y AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIRLA.

ALT N° 2. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer los puntos 6 y 8 , por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite documento DAJ 059-12,. Suscrito por el Abogado Municipal, referente a valoración que se dispuso a la Dirección de Asuntos Jurídicos de elevar los casos de la ADI de Barreal, ADI de Heredia Centro, Junta de Educación Escuela Ulloa, Junta de Educación de la Escuela Villalobos, Comité Cantonal de Deportes y Junta Administrativa del Colegio Los Lagos, a la instancias correspondientes en cumplimiento de la norma establecidas por la Contraloría General de la República. **AMH 0106-2012.**

Texto del documento DAJ 059-12, suscrito por Abogado Municipal, Lic. Carlos Roberto Álvarez, el cual dice:

"...Mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 107-2011. Del 22 de agosto de 2011, Artículo III, se dispuso que esta Dirección valore elevar estos casos "a saber, Asociación de Desarrollo Integral de Barreal, Asociación de Desarrollo Integral de Heredia Centro, Junta de Educación Escuela de Ulloa, Junta de Educación Escuela Villalobos, Comité Cantonal de Deportes y Junta Administrativa Colegio Los Lagos, a las instancias correspondientes en cumplimiento de las normas establecidas por la Contraloría General de la República, dado que en algunos casos han sido muchos los plazos que se le ha otorgado a estas partidas, a lo cual han hecho caso omiso.". Al respecto le indico lo siguiente.

Esta Dirección solicitó un informe a la Oficina de Planificación; además, se analizaron los informes rendidos por la Auditoría Interna sobre la situación de la Escuela Ulloa y la ADI de Barreal y los expedientes de cada una de las agrupaciones. Para los efectos se determinó lo siguiente.

1. Junta de Educación Escuela Villalobos: En este caso se corroboró que ya liquidaron la partida pendiente; la Ingeniería Municipal, a través del Encargado de Fiscalización, Arq. Alejandro Chaves Di Luca, dio el visto bueno de las obras mediante oficio DOPR-IM-1188-2011 del 25 de noviembre de 2011. **En consecuencia, no hay mérito para interponer una acción judicial en su contra.**

Comité Cantonal de Deportes: De conformidad con la información suministrada, esta organización solicitó una ampliación del plazo para presentar la documentación, el cual le fue concedido por parte del Concejo Municipal. **Mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No.107-2011, del 22 de agosto de 2011 y notificado el día 31 de agosto de ese mismo año; en dicha oportunidad se les concedió un plazo de seis meses para liquidar.** En consecuencia, se deberá estar a la espera del vencimiento del plazo para corroborar si presentaron la documentación y solicitar el informe correspondiente a la Unidad de Planificación. **Al tener plazo, no se observa mérito para iniciar diligencias judiciales. De igual forma se recomienda hacer una excitativa al Comité para que cumplan en tiempo con las liquidaciones pendientes.**

2. Junta de Educación Escuela de Ulloa: La Auditoría Municipal, mediante informe **AI-13-2011** de fecha **03 de noviembre de 2011**, realizó un amplio estudio sobre las partidas presupuestarias pendientes de liquidar por parte de esta organización. En el informe de interés se emitieron recomendaciones a la Administración y al órgano colegiado. Dentro de las propuestas al Concejo Municipal se planteó concederles **un mes** para que se apersonen al Departamento de Ingeniería a tramitar el permiso de construcción de cada una de las obras a ejecutar con las partidas de: "Mejoras en el Gimnasio de la Escuela de Ulloa" por un monto de \$5.000.000.00 y la partida del 2007 "Construcción de batería de baños para preescolar Escuela de Barreal por un monto de \$2.000.000.00, de igual manera se les solicitó aportar el certificado de intereses de la cuenta corriente donde custodian las partidas, requisitos necesarios para liquidar los fondos.

Por otra parte, la auditoría interna concluyó que la factura No 5-0004483 por la suma de \$1.092.000.00 presentada como parte de la liquidación de la partida del 2007 "Compra de Computadora Sala de Cómputo de la Escuela de Ulloa", por concepto de compra de muebles de computo, no es de recibo porque se le cambió el destino sin la debida autorización; en consecuencia, la Auditoría recomendó que la Junta debe asumir dichos gastos con recursos propios y devolver al Municipio el monto correspondiente, salvo que el Concejo Municipal adopte otra disposición, para los efectos se propuso concederles un plazo de tres meses para que hagan la devolución.

En cuanto a la partida "Compra de equipo de cómputo de la Escuela de Ulloa Barreal" por un monto de \$5.000.000.00, se recomendó solicitar a la Directora y a la Junta de Educación de la Escuela de Ulloa de Barreal de Heredia, en el plazo de un mes aporten el certificado de intereses de esta partida, único requisito faltante para dar por liquidada esta partida.

El informe de la Auditoría fue conocido y aprobado en la Sesión 126-2011, del 14 de noviembre de 2011, **por lo que la Junta cuenta con plazo para cumplir con las recomendaciones que acogió el Concejo Municipal.**

Por otra parte, la auditoría mantiene abierta esta investigación y será tratado en un documento aparte, según informe indicando. En el estudio la auditoría manifiesta que el hecho que se encontraran físicamente los proyectos de cada partidas, no es evidencia suficiente de que todo el dinero girado por la Municipalidad de Heredia haya sido utilizado para este fin; máxime que para la liquidación de las partidas del 2006 "Mejoras en el Gimnasio de la Escuela de Ulloa" por \$6.000.000.00 y "Construcción de Paso Cubierto en Escuela de Ulloa" por \$4.000.000.00 se presentaron facturas y contratos alterados; dicha irregularidad por tener connotaciones legales y por no ser parte de una deficiencia de control interno, será tratada en un documento aparte, a fin de corroborar si hubo delito de peculado y enriquecimiento ilícito.

En consecuencia, se recomienda estar a la espera del resultado final de la investigación que se encuentra realizando la auditora para determinar la pertinencia de entablar alguna diligencia de orden judicial por las inconsistencias detectadas. Es fundamental que el Concejo Municipal

solicite la presentación del informe a la mayor brevedad posible para que no se produzca la prescripción de alguno de los presuntos delitos que se investigan.

3. Asociación de Desarrollo Integral de Heredia: Ni en el expediente, ni en el informe de Planificación se detallan las causas que han mediado para la no presentación de la liquidación; de manera verbal la unidad de planificación manifestó que uno de los personeros de la ADI falleció y no tienen los documentos para presentar la liquidación; no obstante lo anterior, no se posee certeza jurídica en este caso para interponer una denuncia. **Por lo tanto, se recomienda que el Concejo Municipal solicite un informe detallado a los representantes de la Asociación sobre las causas que mediaron para la no presentación de la liquidación; dicho informe deberá ser presentado ante la oficina de Planificación para que dicha unidad, como responsable del proceso de fiscalización y seguimiento de las partidas municipales, valore las razones y emita una recomendación al respecto.** De igual manera se recomienda instruir a la Ingeniería Municipal para que, de manera coordinada con Planificación, realice una fiscalización adecuada y determine si las obras se realizaron, situación que permitirá tener certeza en cuanto a la inversión de los recursos.

4. Junta Administrativa Colegio Los Lagos: No consta en el expediente ningún informe o razón que justifique la no presentación de la liquidación. Se recomienda que el Concejo Municipal realice una excitativa a la Junta para que presente un informe ante la Oficina de Planificación, justificando las razones por las cuales no han presentado la documentación pertinente, **de igual manera que se instruya a la Ingeniería Municipal para que verifique de manera coordinada con Planificación si ejecutaron las obras para las que se le giraron los recursos.** Es fundamental tener certeza jurídica para determinar la comisión o no, de alguna acción delictiva o sancionable.

5. Asociación de Desarrollo Integral de Barreal: esta agrupación es la que presenta mayor complejidad con 25 partidas que a la fecha no se han liquidado por una u otra razón. En el informe de la Unidad de Planificación OP-143-2011, se detalla el estado de cada una de ellas. De las 25 partidas, la Asociación únicamente no ha presentado documentos de los recursos girados en el Extraordinario 03-2008, "Compra de combustible, repuestos, cambios de aceite, mantenimiento en general de patrulla y motocicleta. La liquidación de la partida por "Compra y colocación de hidrantes de la Urbanización Portal del Valle" no se aceptó porque se presentó documentación que no corresponde al destino de la partida (Aparentemente se colocó una malla). La partida para "Compra de útiles y materiales para el Comité de Arte y Cultura" por \$500.000.00 igualmente fue rechazada porque se compraron equipo e instrumentos musicales. En estos casos si bien es cierto no se aceptaron las liquidaciones, aparentemente si se invirtieron los fondos en obras comunales; no obstante lo anterior, no medio el procedimiento adecuado para el cambio de destino, situación que no conlleva la comisión de un delito, si no el quebranto al artículo 19 del Reglamento Municipal para **Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o Similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia:**

"Artículo No.19: Las partidas económicas deben ser utilizadas únicamente para el fin asignado por la Municipalidad."

Ante esta situación, y como lo ha recomendado en otras oportunidades la propia Auditoría Interna y que es compartido por esta Dirección, lo procedente es requerir a la Asociación que reintegre los dineros girados, tal y como dispone el artículo 30 inciso e) del reglamento municipal de mérito.

Para las restantes 23, se presentaron documentos inconclusos, lo que hace presumir que las obras se ejecutaron; no obstante lo anterior, no se han liquidado toda vez que, según lo indicado por la Oficina de Planificación en el informe OP-143-2011, están pendientes las inspecciones finales de ingeniería, aportar contratos de construcción, certificaciones de intereses, entre otros requisitos.

Para estos casos se debe tomar en consideración lo establecido en el reglamento supra indicado que en su artículo 27 señala lo siguiente:

"Artículo No.27: Aquellas liquidaciones presentadas con errores o incompletas, la Oficina de Planificación les otorgará un plazo de 15 días naturales, luego de la notificación, para la subsanación de las mismas. **En caso de omitir dicha subsanación la Municipalidad no girará más recursos, así como procederá a presentar las denuncias correspondientes.**" (El destacado no es del original)

En el caso de las agrupaciones que son objeto de estudio, cabe señalar que no se le han girado más recursos municipales, según lo indicado por la Oficina de Planificación. Cabe advertir que, de la información que obra en autos, no se logra constatar la existencia de posibles acciones delictivas, por lo que no existe mérito para iniciar una acción judicial contra los personeros de las organizaciones; evidentemente no se han cumplido con los procedimientos administrativos o median situaciones particulares como el caso de la ADI de Heredia, en la que falleció el presidente, quien -aparentemente- era el custodio de la documentación, de ahí que sea necesario la verificación de obras y la fiscalización por parte de la Ingeniería y la oficina de Planificación. Tómese en consideración que para la comisión de un delito debe actuarse con dolo y precisarse las acciones delictivas a investigar.

ACCIONES QUE SE PUEDEN EJECUTAR

Una primera acción que se recomienda ejecutar es que el Concejo Municipal instruya a la Ingeniería Municipal para que, de forma coordinada con la Unidad de Planificación, realicen una inspección a todas las obras que se financiaron con las partidas sin liquidar y verifiquen si las mismas se ejecutaron. Cada caso debe ser debidamente documentado. Una vez efectuada las visitas, y rendido el informe de la Ingeniería Municipal, la unidad de Planificación determinara las acciones que se deben seguir en cada caso particular. Sin detrimento de lo anterior, una segunda acción que se recomienda ejecutar es que el Concejo Municipal realice una excitativa dirigida a las Asociaciones o Juntas de interés, con copia a los fiscales de cada una de

ellas, para que en un plazo prudencial de ocho días presenten los documentos pendientes. En caso de que no se atienda dicho llamado, el Reglamento Municipal de amplia mención, fija las pautas del accionar que puede adoptar el municipio para poner a derecho a las organizaciones que poseen recursos sin liquidar. Para los efectos, debe tomarse en consideración lo señalado en el artículo 31 que dispone que en caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que poseen las organizaciones beneficiadas con partidas, la municipalidad estará facultada para suspender provisional o permanentemente la asignación de partidas municipales previa garantía del debido proceso. De igual forma dichos sujetos privados podrán incurrir en responsabilidades civiles y administrativas, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, **las cuales se determinarán a través del procedimiento ordinario establecido en el artículo No.308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública.**

Partiendo de lo anterior, de no cumplir con lo requerido, el Concejo Municipal tendría que ordenar la apertura de los procedimientos administrativos correspondientes para determinar la responsabilidad de las organizaciones que desatendieron los requisitos y además, que determine la procedencia de realizar los cobros en la vía ejecutiva tal y como señala el numeral 30 del reglamento municipal que regula la materia, en concordancia con el 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría.

Por último, y como una acción inmediata que se debe ejecutar, es la suspensión de cualquier giro de dineros a las organizaciones que estén pendientes de liquidar partidas municipales, lo anterior con fundamento en el artículo 31 del Reglamento para Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o Similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DAJ 059-12, SUSCRITO POR EL LIC.CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL PUNTO 1, CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VILLALOBOS. EN CONSECUENCIA: "NO HAY MÉRITO PARA INTERPONER UNA ACCIÓN JUDICIAL EN SU CONTRA".**
- B. APROBAR LA RECOMENDACIÓN CON RESPECTO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL INFORME. EN CONSECUENCIA: "SE DEBERÁ ESTAR A LA ESPERA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA CORROBORAR SI PRESENTARON LA DOCUMENTACIÓN Y SOLICITAR EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. AL TENER PLAZO, NO SE OBSERVA MÉRITO PARA INICIAR DILIGENCIAS JUDICIALES. DE IGUAL FORMA SE RECOMIENDA HACER UNA EXCITATIVA AL COMITÉ PARA QUE CUMPLAN EN TIEMPO CON LAS LIQUIDACIONES PENDIENTES.**
- C. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL PUNTO 2, REFERENTE A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ULLOA, EN CONSECUENCIA: " SE QUEDA A LA ESPERA DEL RESULTADO FINAL DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA AUDITORA PARA DETERMINAR LA PERTINENCIA DE ENTABLAR ALGUNA DILIGENCIA DE ORDEN JUDICIAL POR LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS. ES FUNDAMENTAL QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE PARA QUE NO SE PRODUZCA LA PRESCRIPCIÓN DE ALGUNO DE LOS PRESUNTOS DELITOS QUE SE INVESTIGAN".**
- D. APROBAR LA RECOMENDACIÓN VERTIDA EN EL PUNTO 4 SOBRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LOS LAGOS, TAL Y COMO SE PLANTEA. EN CONSECUENCIA: "EL CONCEJO MUNICIPAL DEBE REALIZAR UNA EXCITATIVA A LA JUNTA PARA QUE PRESENTE UN INFORME ANTE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, JUSTIFICANDO LAS RAZONES POR LAS CUALES NO HAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, DE IGUAL MANERA SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA INGENIERÍA MUNICIPAL VERIFIQUE DE MANERA COORDINADA CON PLANIFICACIÓN SI EJECUTARON LAS OBRAS PARA LAS QUE SE LE GIRARON LOS RECURSOS. ES FUNDAMENTAL TENER CERTEZA JURÍDICA PARA DETERMINAR LA COMISIÓN O NO, DE ALGUNA ACCIÓN DELICTIVA O SANCIONABLE.**
- E. APROBAR LA RECOMENDACIÓN QUE SE INDICA EN EL PUNTO No.5 CON RESPECTO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ASOCIACIÓN PARA QUE REINTEGRE LOS DINEROS GIRADOS, TAL Y COMO DISPONE EL ARTÍCULO 30 INCISO E) DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE MÉRITO, REFERENTES A LAS PARTIDAS DETALLADAS EN EL PRESENTE INFORME DAJ-059-12. PARA LAS RESTANTES 23 SE PRESENTARON DOCUMENTOS INCONCLUSOS, LO QUE HACE PRESUMIR QUE LAS OBRAS SE EJECUTARON; NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NO SE HAN LIQUIDADADO TODA VEZ QUE, SEGÚN LO INDICADO POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN EN EL INFORME OP-143-2011, ESTÁN PENDIENTES LAS INSPECCIONES FINALES DE INGENIERÍA, APORTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICACIONES DE INTERESES, ENTRE OTROS REQUISITOS. PARA ESTOS CASOS SE DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO SUPRA INDICADO QUE EN SU ARTÍCULO 27 SEÑALA LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO NO.27: AQUELLAS LIQUIDACIONES PRESENTADAS CON ERRORES O INCOMPLETAS, LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN LES OTORGARÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN, PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS MISMAS. EN CASO DE OMITIR DICHA SUBSANACIÓN LA MUNICIPALIDAD NO GIRARÁ MÁS RECURSOS, ASÍ COMO PROCEDERÁ A PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES."**
- A. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Hilda Barquero indica que se podría pedir criterio a la señora Betty Sequeira, quién estuvo muchos años en la Asociación de Desarrollo Integral de Heredia Centro, a fin de conocer el estado en que quedó la Asociación y conocer otros detalles. Considera que es una información muy valiosa.

B. PREVIO A CONOCER EL PUNTO No.3 CON RESPECTO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. SOLICITAR UN INFORME A DINADECO SOBRE LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN, A FIN DE CONOCER SU ESTADO.
2. TRASLADAR EL TEMA AL CONSEJO DE DISTRITO DE HEREDIA CENTRO, PARA QUE SE REUNAN CON LAS PERSONAS QUE FORMABAN PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HEREDIA CENTRO, A FIN DE CONOCER MÁS DETALLES Y CONTAR CON MÁS INSUMOS PARA VALORAR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA Y QUE PROCEDAN A ACTIVAR DICHA ASOCIACIÓN, YA QUE ES DE GRAN BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD DEL CENTRO DE HEREDIA.
3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

//APROBADAS LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA INGENIERÍA MUNICIPAL DE FORMA COORDINADA CON LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, REALICEN UNA INSPECCIÓN A TODAS LAS OBRAS QUE SE FINANCIARON CON LAS PARTIDAS SIN LIQUIDAR Y VERIFIQUEN SI LAS MISMAS SE EJECUTARON. CADA CASO DEBE SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADO. UNA VEZ EFECTUADA LAS VISITAS, Y RENDIDO EL INFORME DE LA INGENIERÍA MUNICIPAL, LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DETERMINARA LAS ACCIONES QUE SE DEBEN SEGUIR EN CADA CASO PARTICULAR.
 - b. SOLICITAR A LAS ASOCIACIONES Y JUNTAS, QUE EN UN PLAZO PRUDENCIAL DE OCHO DÍAS PRESENTEN LOS DOCUMENTOS PENDIENTES. EN CASO DE QUE NO SE ATIENDA DICHO LLAMADO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE AMPLIA MENCIÓN, FIJA LAS PAUTAS DEL ACCIONAR QUE PUEDE ADOPTAR EL MUNICIPIO PARA PONER A DERECHO A LAS ORGANIZACIONES QUE POSEN RECURSOS SIN LIQUIDAR. PARA LOS EFECTOS, DEBE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31 QUE DISPONE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE POSEEN LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS CON PARTIDAS, LA MUNICIPALIDAD ESTARÁ FACULTADA PARA SUSPENDER PROVISIONAL O PERMANENTEMENTE LA ASIGNACIÓN DE PARTIDAS MUNICIPALES PREVIA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO. DE IGUAL FORMA DICHOS SUJETOS PRIVADOS PODRÁN INCURRIR EN RESPONSABILIDADES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS CUALES SE DETERMINARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NO.308 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE DEBE ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS FISCALES DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES Y JUNTAS.
 - c. DE NO CUMPLIRSE CON LO REQUERIDO ANTERIORMENTE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL TENDRÁ QUE ORDENAR LA APERTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES QUE DESATENDIERON LOS REQUISITOS Y ADEMÁS, QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE REALIZAR LOS COBROS EN LA VÍA EJECUTIVA TAL Y COMO SEÑALA EL NUMERAL 30 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE REGULA LA MATERIA, EN CONCORDANCIA CON EL 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA.
 - d. SUSPENDER CUALQUIER GIRO DE DINEROS A LAS ORGANIZACIONES QUE ESTÉN PENDIENTES DE LIQUIDAR PARTIDAS MUNICIPALES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO PARA ASIGNACIÓN CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS MUNICIPALES A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL O SIMILARES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
 - e. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORÍA DE DINADECO, PARA SU CONOCIMIENTO EN LO QUE COMPETE A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL.
4. TRASLADAR ESTE INFORME A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE PROCEDAN A INSPECCIONAR LAS OBRAS CON LA INGENIERÍA MUNICIPAL.
 5. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
8. Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera II Circuito Judicial
Asunto: Resolución de recursos interpuesto por la Federación de Municipalidades de Heredia, en contra del Concejo Municipal de Heredia, tomado en la Sesión Ordinaria Nº 67-2011, celebrada el 28 de marzo del 2011, artículo VI.

Parte de lo que interesa de la resolución de recursos interpuestos por la Federación de Municipalidades de Heredia, en contra del Concejo Municipal, el cual dice:

"..... El Artículo 10 del Código Municipal, dispone, que las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueban las partes, las cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así como las cuotas que deberán ser aportadas. Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto de los términos del convenio y el nombramiento de los representantes. Como se aptecia de dicha norma, las corporaciones locales puede reunirse y crear otros entes públicos, mediante los cuales desempeñan ciertas atribuciones coincidentes. Esta adscripción del ente municipal a estas federaciones o confederaciones, se hace en ejercicio de sus poderes discrecionales por razones de oportunidad y conveniencia, no necesariamente de legalidad y de la misma manera, procede su exclusión o renuncia de la organización. Esta autonomía de la voluntad del gobierno la cual está por encima de cualquier coordinación regional que e pudiere federaciones. No es de recibo el argumento tendiente a imponer una adscripción a una agrupación, sobre la base de un argumento de solidaridad que, en todo caso, no es más que pretender extraer un principio de las normas contenidas en el Código Municipal, en desconocimiento absoluto de que la autonomías política local es un valuarte de la estructura organizativa del Estado descentralizado costarricense. Aun cuando fuera cierto que tal acto discrecional produjera una afectación en el interés indirecto de la Federación, dada la conexión legal preexistente, que podría repercutir en otras municipalidades, ello no es un argumento o motivo de legalidad que pueda ser revisado en esta instancia, pues responde a criterios de oportunidad y conveniencia que deben ser analizados a lo interno de la Municipalidad y, respecto de los cuales, este tribunal no tiene competencia. En cuanto a la obligación de sufragar los aportes del mismo año de la renuncia, este es un tema no ventilado en el acuerdo impugnado y que deriva de su ejecución, tema que debe haber atendido la agrupación impugnante ante las autoridades locales a efecto de hacerlo efectivo, si ello es su interés. Por lo tanto, no habiendo mérito para acoger en recurso interpuesto, lo procedente es confirmar el acuerdo impugnado y dar por agotada la vía administrativa.

Por tanto: Se confirma el acuerdo impugnado y se da por agotada la vía administrativa".

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

REC. A PARTIR de las 8:15 pm. y se reinicia la sesión a las 8:30 p.m.

4. Adelia Peralta Gómez – Pastora General de la Iglesia Dios es Soberano
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una Campaña Evangelística, los días 10, 11 y 12 de febrero del 2012, a partir de las 5:00 pm, en el lote de Baldío contiguo a las Torres de la Palmera de Guararí. ☎: 2260-2614.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA ADELIA PERALTA GÓMEZ – PASTORA GENERAL DE LA IGLESIA DIOS ES SOBERANO, PARA REALIZAR CAMPAÑA EVANGELÍSTICA, LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE FEBRERO DEL 2012, A PARTIR DE LAS 5:00 PM, EN EL LOTE BALDÍO CONTIGUO A LAS TORRES DE LA PALMERA DE GUARARÍ.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento, suscrito por el REv. Jasper MC Donalds – Pastor General Asociación Ministerio de Dios es Soberano, en el cual solicitan cambiar la actividad aprobada por el Concejo Municipal, para los días 16, 17 y 18 de marzo del 2012, del Parquero Centro Comercial de La Aurora, al Parque de la Aurora, ya que el anterior lugar se encuentra falta de espacio. **AMH 0098-2012.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL REVERENDO JASPER MC DONALDS – PASTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN MINISTERIO DE DIOS ES SOBERANO, PARA CAMBIAR LA ACTIVIDAD APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE MARZO DEL 2012, DEL PARQUEO DEL CENTRO COMERCIAL DE LA AURORA AL PARQUE DE LA AURORA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 059-12,. Suscrito por el Abogado Municipal, referente a valoración que se dispuso a la Dirección de Asuntos Jurídicos de elevar los casos de la ADI de Barreal, ADI de Heredia Centro, Junta de Educación Escuela Ulloa, Junta de Educación de la Escuela Villalobos, Comité Cantonal de Deportes y Junta Administrativa del Colegio Los Lagos, a la instancias correspondientes en cumplimiento de la norma establecidas por la Contraloría General de la República. **AMH 0106-2012.**

//ESTE PUNTO YA SE CONOCIÓ POR MEDIO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

7. Licda. Yamileth Rodríguez Chavarría – Coordinadora Area de Comercialización CAIC –ICE
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un ruteo en los diferentes distritos de Heredia, durante todo el año 2012.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÒN DE VENTAS AMBULANTES, LA SOLICITUD DE LA LICENCIADA YAMILETH RODRÍGUEZ CHAVARRÍA – COORDINADORA DE AREA DE COMERCIALIZACIÓN CAIC –ICE, PARA REALIZAR UN RUTEO EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE HEREDIA, DURANTE TODO EL AÑO, CON EL FIN DE QUE RECOMIENDEN.

8. Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera II CicuiTo Judicial

Asunto: Resolución de recursos interpuesto por la Federación de Municipalidades de Heredia, en contra del Concejo Municipal de Heredia, tomado en la Sesión Ordinaria N° 67-2011, celebrada el 28 de marzo del 2011, artículo VI.

//ESTE PUNTO YA SE CONOCIÓ POR MEDIO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA3.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe de la Comisión de Obras N° CO-01-2012.

1- OFICIO SCM-3126-2011

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal

ASUNTO: Remite documento DAJ 1100-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos referente a denuncia presentada por los vecinos de Mercedes Norte, quienes manifiestan que el paso peatonal se encuentra falseado, minado por debajo y la tubería de concreto ya cumplió su vida útil.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la Dirección de Asuntos jurídicos específicamente en el punto que dice: "En consecuencia, es criterio de ésta Dirección que previo a realizar las mejoras es necesario que el municipio realice los estudios técnicos que determinen que esos trabajos no perjudican el margen del río burío, puesto que se trata de una zona de protección".

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- A. ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO QUE DICE: "EN CONSECUENCIA, ES CRITERIO DE ÉSTA DIRECCIÓN QUE PREVIO A REALIZAR LAS MEJORAS ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE DETERMINEN QUE ESOS TRABAJOS NO PERJUDICAN EL MARGEN DEL RÍO BURÍO, PUESTO QUE SE TRATA DE UNA ZONA DE PROTECCIÓN".**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DESFOGUES

1. ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Centro Educativo Monte Sori

Datos del Solicitante:

Propietario: Inversiones Mokasen S.A.

Plano Catastrado: H-1428985-10

Ubicación: San Francisco, 200m oeste y 200m norte del Bar La Deportiva en San Francisco

Desfoque: Sistema existente

Profesional Responsable del Estudio: Arq. Jorge Morera, CFIA: A- 9786

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

2. Parámetros utilizados

Tiempo de concentración: 15 minutos

Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 4.094,0 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = $0,0371\text{m}^3/\text{s}$ (37,07 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0,1515\text{m}^3/\text{s}$ (151,5 l/s)
3. Con medida de retención = $0,018\text{ m}^3/\text{s}$ (18,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 18 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad mínima de **309 metros cúbicos**.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. William Torres Bacca y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada

Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO MONTE SORI , CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD AMBIENTAL E INGENIERÍA MUNICIPAL, YA QUE DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. WILLIAM TORRES BACCA Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, CON EL DISEÑO DEL VOLUMEN DE LA LAGUNA DE RETENCIÓN, SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO, POR LO QUE DEBERÁN INCORPORAR TODOS ESTOS DETALLES TÉCNICOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS CUANDO SE GESTIONE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y DE NO CONTAR CON ESTOS DETALLES EN PLANOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RECHAZARÁ EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.**
- b. **UNA VEZ INICIADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE RETENCIÓN, EL PROPIETARIO DEBERÁ COORDINAR UNA VISITA CON LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Condominio Valeria

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Inmuebles y Residencias Santa Cecilia Pacoti S.A

Plano Catastrado: H-1297652-2008

Ubicación: Mercedes Norte, 100 metros al norte de la entrada al bar el Malibu

Desfogue: Río Burío

Profesional Responsable del Estudio: Arq. Mauricio Rojas Villalobos, A-21421

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

Tiempo de concentración: 15 minutos

Intensidad de la lluvia: 163

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 15.567,88m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,1410 m³/s - 141,0 l/s
2. Caudal generado con proyecto = 0,3821 m³/s - 382,11 l/s
3. Máxima salida del desfogue = 70,5 l/s

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un volumen de 651 metros cúbicos, con descarga controlada mediante laguna de retención ubicada longitudinalmente hasta el desfogue en el sistema existente. De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 99.81 litros por segundo.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Arq. Mauricio Rojas Villalobos, y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del embalse, se realizará la retención del agua pluvial. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción.

Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada. Esta comisión recomienda su aprobación.

//VISTO EL CASO PRESENTADO POR LOS SEÑORES DE INMUEBLES Y RESIDENCIAS SANTA CECILIA PACOTI S.A, DEL PROYECTO CONDOMINIO VALERIA Y SIENDO EL MISMO PROYECTO DE CONDOMINIO BAIKANURCHETIRI, EL CUAL SE CONOCIÓ EN LA SESIÓN N° 135-2011, DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2011, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR A LOS GESTIONANTES QUE YA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL DEFOGUE PLUVIAL EN LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL INDICADA LÍNEAS ATRÁS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Ofibodegas Barreal y Baden Service-Corp

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Ofibodegas y Baden Service-Corp
Plano Catastrado: H-1512382-2011, H-1511380-2011, H-1511179-2011, H-1511178-2011, H-1504429-2011, H-1512383-2011, H-1367390-2009 y H-1303757-2008

Ubicación: Costado este del Parque Metropolitano

Desfogue: A la Quebrada La Guaría

Profesional Responsable del Estudio: Ing. José Pablo Porras Velázquez, IC-9300.

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados para la finca en su totalidad

Tiempo de concentración: 15 minutos
Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3.3 Periodo de retorno: 25 años
3.4 Totalidad del Área del proyecto: 99321.45m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar en la finca en general son los siguientes:

4. Caudal del terreno en verde= 0,8994m³/s (899,41l/s)
5. Caudal generado con proyecto = 3.3469m³/s (3346,90l/s)
6. Con medida de retención = 0,45 m³/s (450 l/s)
7. Capacidad de la Laguna de retención 6.609,0 m³

Según la propuesta la finca madre fue dividida por el propietario en ocho propiedades, como se indica a continuación en el siguiente cuadro, cuyas propiedades pertenecen a los propietarios Ofibodegas y Baden Service-Corp.

N° de plano	Área de la finca en m ²	Caudal sin proyecto (l/s)	Proyecto desarrollado en M ²			Caudal con proyecto (l/s)	Laguna de retención (m3)
			Techo	calles	Zonas verdes		
H1512382-2011	38486	348.512	14547,708	8774,808	15163,484	1194.99	2285.5
H1511380-2011	11718	106.113	5929,308	4206,762	1581,93	473.93	993.11
H1511179-2011	8399	76.058	3779,55	2519,7	2099,75	617.23	617.23
H1511178-2011	4185	37.898	1883,25	1255,5	1046,25	113.90	307.55
H1504429-2011	2249	20.366	1012,05	674,7	562,25	81.6	165.27
H1512383-2011	201	1.820	100,5	0	100,5	5.47	9.85
H1367390-2009	12125.35	109.802	1612,68	5420,03	5092,65	365.06	689.19
H1303757-2008	21958.1	198.843	8914,99	6807,01	6236,1	769.41	1540.7
Total	45.693,00	899.41	37780,036	29658,51	31882,914	2447.5	6609

--	--	--	--	--	--	--	--

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 450 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de 6.609,0 metros cúbicos.
Ver servidumbre pluvial para la constitución legal del derecho.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. José Pablo Porras Velázquez y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada

Esta comisión recomienda la aprobación del desfogue pluvial.

//ANALIZADO EL PUNTO TRES, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DEVOLVER ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE OBRAS, PARA SU REVISIÓN Y VALORACIÓN DETALLADA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL Proyecto: Bodega Multiuso-PIMA

1. Datos del Solicitante:

Propietario: PIMA

Plano Catastrado: H-49495-1992

Ubicación: Ulloa, CENADA

Desfogue: Río Quebrada La Guaria

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Eduardo Fernández Fonseca, IC-18771

2. **Objetivo:**

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. **Parámetros utilizados**

Tiempo de concentración: 15 minutos

Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

^{3.4} Área del proyecto: 321.300,0 m²

4. **Resultados:**

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

8. Caudal del terreno en verde= $8,2060\text{m}^3/\text{s}$ (8206,0 l/s)

9. Caudal generado con proyecto = $9,1655\text{m}^3/\text{s}$ (9165,5 l/s)

10. Con medida de retención = $4,1\text{ m}^3/\text{s}$ (410,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de **419 litros por segundo** y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de 2.590 metros cúbicos..

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Eduardo Fernández Fonseca y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada.

Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL DEL PROYECTO BODEGA MULTIUSO-PIMA, CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD AMBIENTAL E INGENIERÍA MUNICIPAL, YA QUE DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. EDUARDO FERNÁNDEZ FONSECA Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, CON EL DISEÑO DEL VOLUMEN DE LA LAGUNA DE RETENCIÓN, SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO, POR LO QUE DEBERÁN INCORPORAR TODOS ESTOS DETALLES TÉCNICOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS CUANDO SE GESTIONE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y DE NO CONTAR CON ESTOS DETALLES EN PLANOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RECHAZARÁ EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.**
- b. **UNA VEZ INICIADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE RETENCIÓN, EL PROPIETARIO DEBERÁ COORDINAR UNA VISITA CON LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Condominio Residencial Villa del Cariari

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Coyoche Sociedad Anónima

Plano Catastrado: H-736417-1988

Ubicación: Ulloa, detrás del Residencial Los Arcos

Desfogue: Río Virrilla

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Gerardo Castillo Rojas, IC-3318

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

Tiempo de concentración: 15 minutos

Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 51000m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

11. Caudal del terreno en verde= $0,4618\text{m}^3/\text{s}$ (461,8l/s)

12. Caudal generado con proyecto = $14444\text{ m}^3/\text{s}$ (1444,4 l/s)

13. Con medida de retención = $0,23\text{ m}^3/\text{s}$ (230,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 230 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de 2590 metros cúbicos. Se aclara que ninguna de las obras de infraestructura, debe de estar dentro de la zona protección del río Virrilla..

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Gerardo Castillo Rojas y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada

Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL DEL PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL VILLA DEL CARIARI, CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA**

UNIDAD AMBIENTAL E INGENIERÍA MUNICIPAL, YA QUE DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. GERARDO CASTILLO ROJAS Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, CON EL DISEÑO DEL VOLUMEN DE LA LAGUNA DE RETENCIÓN, SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO, POR LO QUE DEBERÁN INCORPORAR TODOS ESTOS DETALLES TÉCNICOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS CUANDO SE GESTIONE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y DE NO CONTAR CON ESTOS DETALLES EN PLANOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RECHAZARÁ EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

- b. UNA VEZ INICIADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE RETENCIÓN, EL PROPIETARIO DEBERÁ COORDINAR UNA VISITA CON LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6- ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Cancha de Tennis

1- Datos del Solicitante:

Propietario: QM Siete S.A
Plano Catastrado: H-4-15886-1976
Ubicación: San Francisco, de Autos Bolaños 700 metros al sur.
Desfogue: Sistema existente de la Urbanización Tenerife
Profesional Responsable del Estudio: Ing. Giovanni Barquero Barquero, IC-12078

2- Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3- Parámetros utilizados

Tiempo de concentración: 15 minutos
Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3.3 Periodo de retorno: 25 años
3.4 Área del proyecto: 5045,61m²

4- Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- 5-** Caudal del terreno en verde= 0,046 m³/s (46,0 l/s)
- 6-** Caudal generado con proyecto = 0,1830 m³/s (183,02 l/s)
- 7-** Con medida de retención = 0,02 m³/s (22,85 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 22.85 litros por segundo y una laguna de retención con una capacidad máxima de 371 metros cúbicos.

8- Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Giovanni Barquero Barquero y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Debido a que esta solicitud de desfogue, no presento el dato de la capacidad del sistema receptor (alcantarillado pluvial del sitio) y la propuesta de salida del agua seria a través de un área de juegos infantiles de la Urbanización Tenerife, esta no tiene el visto bueno por parte del Departamento de Ingeniería, debido a que la naturaleza del área pública no se le puede cambiar para que exista una servidumbre pluvial.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa **no avalan la solución planteada**

Esta comisión recomienda acoger la recomendación de la unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal y NO aprobar el desfogue pluvial.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. SE DENIEGA LA APROBACIÓN DEL DESFOGUE PLUVIAL DEL PROYECTO CANCHA DE TENNIS, CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD AMBIENTAL E INGENIERÍA MUNICIPAL, YA QUE DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. GIOVANNI BARQUERO BARQUERO Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL Y CON EL DISEÑO DEL**

VOLUMEN DE LA LAGUNA DE DETENCIÓN, SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO Y DEBIDO A QUE ESTA SOLICITUD DE DESFOGUE, NO PRESENTE EL DATO DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA RECEPTOR (ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SITIO) Y LA PROPUESTA DE SALIDA DEL AGUA SERÍA A TRAVÉS DE UN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DE LA URBANIZACIÓN TENERIFE Y ESTA NO TIENE EL VISTO BUENO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, DEBIDO A QUE LA NATURALEZA DEL ÁREA PÚBLICA NO SE LE PUEDE CAMBIAR PARA QUE EXISTA UNA SERVIDUMBRE PLUVIAL.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,.

7-ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Condominio Horizontal Residencial Hacienda San Francisco

1- Datos del Solicitante:

Propietario: Banco Improsa S.A

Plano Catastrado: H-1530001-2011

Ubicación: Ulloa, Costado sur de Condominio Bosque de Velarde

Desfogue: Cauce sin nombre, tributario del río Bermúdez

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Elena Solano Siles, IC-9509

2- Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3- Parámetros utilizados

Tiempo de concentración: 15 minutos

Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 45693m²

4- Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

5- Caudal del terreno en verde= 0,4138m³/s (413,78l/s)

6- Caudal generado con proyecto = 17.304,0 m³/s (1730,42 l/s)

7- Con medida de retención = 0,21 m³/s (210,0 l/s)

*De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 16 litros por segundo, por lo que la laguna de retención va tener una capacidad mínima de **3.555,00** metros cúbicos.*

8- Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Elena Solano Siles y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

*Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa **avalan la solución planteada.***

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud planteada.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SIETE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL DEL PROYECTO CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL HACIENDA SAN FRANCISCO, BAJO LA MODALIDAD Y FIGURA LEGAL DE CONDOMINIO, REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD AMBIENTAL E INGENIERÍA MUNICIPAL, YA QUE DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. ELENA SOLANO SILES Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, CON EL DISEÑO DEL VOLUMEN DE LA LAGUNA DE RETENCIÓN, SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO, POR LO QUE DEBERÁN INCORPORAR TODOS ESTOS DETALLES TÉCNICOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS CUANDO SE GESTIONE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE**

HEREDIA, Y DE NO CONTAR CON ESTOS DETALLES EN PLANOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RECHAZARÁ EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

- b. UNA VEZ INICIADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE RETENCIÓN, EL PROPIETARIO DEBERÁ COORDINAR UNA VISITA CON LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe de la Comisión de Obras Nº CO 02-2012.

1- OFICIO SCM-0147-2012 Y SCM-0149-2012.

SUSCRIBE: Eladio Sánchez Orozco-Jefe Dpto. de Caminos y Calles.

ASUNTO: Informa que se procedió con la demolición de la tapia que invadía parte del área de parque aproximadamente 48.8m/2 por el propietario colindante al costado este, señora Yolanda Reyes Matamoros en Urbanización Aries.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento de éste concejo, no sin antes, felicitar a todas las personas que participaron en la recuperación del área pública.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. QUEDA PARA CONOCIMIENTO DE ÉSTE CONCEJO, Y SE ENVÍA FELICITACIÓN A TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA RECUPERACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA MENCIONADA.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2- OFICIO SCM-0148-2011

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento DOPR-VPO-016-2012 referente a limpieza de alcantarillas del parque de los fundadores en Cubujuquí.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se le dé seguimiento al Oficio DOPR-VPO-016-2012 para que a la mayor brevedad posible, se resuelva el problema.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE LE DÉ SEGUIMIENTO, EL DOCUMENTO DOPR-VPO-016-2012, REFERENTE A LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS DEL PARQUE DE LOS FUNDADORES EN CUBUJUQUÍ, PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, SE RESUELVA EL PROBLEMA.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3- OFICIO SCM-0040-2011

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Consejo Municipal de Belén, respecto al Proyecto de Vivienda Los Sueños Heredianos.

RECOMENDACIÓN

- 1- Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se realice un informe de todos los esfuerzos que ha realizado este gobierno local, tanto en limpieza, prevención y propuestas técnicas para atender el voto 4050 y que se le haga llegar una copia al Consejo Municipal de Belén así como al señor Alcalde..
- 2- Esta comisión ve con buenos ojos la propuesta que hacen las señoras regidoras en el sentido de que deben los alcaldes reunirse para darle una solución conjunta y definitiva al problema y no que se sigan haciendo acciones aisladas para atender dicha problemática.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:

- 1- SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, RESPECTO AL PROYECTO DE VIVIENDA SUEÑOS HEREDIANOS, A FIN DE QUE SE REALICE UN INFORME DE TODOS LOS ESFUERZOS QUE HA REALIZADO ESTE GOBIERNO LOCAL, TANTO EN LIMPIEZA, PREVENCIÓN Y PROPUESTAS TÉCNICAS PARA ATENDER EL VOTO 4050 Y QUE SE LE HAGA LLEGAR UNA COPIA AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ASÍ COMO AL SEÑOR ALCALDE.**
- 2- ESTA COMISIÓN VE CON BUENOS OJOS LA PROPUESTA QUE HACEN LAS SEÑORAS REGIDORAS EN EL SENTIDO DE QUE DEBEN LOS ALCALDES REUNIRSE PARA DARLE**

**UNA SOLUCIÓN CONJUNTA Y DEFINITIVA AL PROBLEMA Y NO QUE SE SIGAN REALIZANDO ACCIONES AISLADAS PARA ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA.
3- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4- OFICIO SCM-0094-2012

SUSCRIBE: Víctor Hugo Camacho Orozco.

ASUNTO: Solicitud de ayuda con problema de tubo madre que se reventó y causó daños en viviendas de la Urbanización María Ofelia, Barreal.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se analice la situación y se les dé una respuesta a los vecinos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DEL SEÑOR VÍCTOR HUGO CAMACHO OROZCO, REFERENTE A AYUDA CON PROBLEMA DE TUBO MADRE QUE SE REVENTÓ Y CAUSÓ DAÑOS EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN MARÍA OFELIA, BARREAL, A FIN DE QUE SE ANALICE LA SITUACIÓN Y SE LES DÉ UNA RESPUESTA A LOS VECINOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5- OFICIO SCM-0041-2011

SUSCRIBE: Jimmy Arrieta, Presidente ADI-Barrio Corazón de Jesús

ASUNTO: Solicita las razones por las cuales se clausuró construcción ubicada en avenida 11, calles 1 y 3, y después se continuó con los trabajos respectivos, sin considerar la acera exigida.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se atienda la denuncia e informe, tanto a éste consejo, como al denunciante las acciones tomadas al respecto.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DEL SEÑOR JIMMY ARRIETA, PRESIDENTE ADI-BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, SOBRE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE CLAUSURÓ CONSTRUCCIÓN UBICADA EN AVENIDA 11, CALLES 1 Y 3, Y DESPUÉS SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS RESPECTIVOS, SIN CONSIDERAR LA ACERA EXIGIDA, A FIN DE QUE SE ATIENDA LA DENUNCIA E INFORME, TANTO A ÉSTE CONCEJO, COMO AL DENUNCIANTE LAS ACCIONES TOMADAS AL RESPECTO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6- OFICIO SCM-0057-2012

SUSCRIBE: Vecinos de Santa Cecilia, San Francisco.

ASUNTO: Agradecimiento por construcción de cordón y caño, asimismo solicitan la reparación de la calle donde se construyó el cordón y caño.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda agradecer a los vecinos la nota.

Por otra parte, se recomienda trasladar a la administración a fin de que se atienda la solicitud con respecto a la calle.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE ENVÍA UN AGRADECIMIENTO A LOS VECINOS DE SANTA CECILIA, SAN FRANCISCO, POR LA CARTA ENVIADA A ESTE CONCEJO, REFERENTE AL AGRADECIMIENTO POR CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO.**
- b. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE SANTA CECILIA, SAN FRANCISCO, A FIN DE QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD CON RESPECTO A LA CALLE, DONDE SE CONSTRUYÓ EL CORDÓN Y CAÑO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAMBIO DE USOS DE SUELO.

7. El señor Tony Vega Rodríguez solicita cambio de uso de suelo para la propiedad con plano catastrado N° H-0626231-1986, N° de Finca 4-113787-000, Mapa 50 Parcela 111, dirección: Distrito San Francisco, Urbanización Modelo La Aurora, lote U-21, para Panadería.

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud de cambio de uso de suelo ya que cuenta con todos los requisitos requeridos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SIETE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PRESENTADA POR EL SEÑOR TONY VEGA RODRÍGUEZ, EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO, URBANIZACIÓN MODELO LA AURORA, LOTE U-21, PARA PANADERÍA, YA QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. OFICIO SCM-0069. La señora Verónica María Angulo Zamora, solicita cambio de uso de suelo para la propiedad con plano catastrado N° H-1198640-2008, N° de Finca 4-207227-000, Mapa 17 Parcela 408, dirección: Distrito Mercedes Urbanización Cedri lote 9 C. Para tienda de Ropa Americana Nueva y Usada.

Esta comisión recomienda NO aprobar la solicitud de cambio de uso de suelo ya que No cuenta con todos los requisitos requeridos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO OCHO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **NO SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PRESENTADA POR LA SEÑORA VERÓNICA MARÍA ANGULO ZAMORA, EN EL DISTRITO MERCEDES URBANIZACIÓN CEDRI LOTE 9 C, PARA TIENDA DE ROPA AMERICANA NUEVA Y USADA, YA QUE NO CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. OFICIO SCM- 0092-2012, y SCM-0150-2012, El señor Carlos Alberto Arce Loaiza solicita cambio de uso de suelo para la propiedad con plano catastrado N° H-0023092-1973, N° de Finca 4-076053-000, Mapa 30 Parcela 79, dirección: Distrito Mercedes, Urbanización San Jorge casa 5-B. Para Oficinas y Bodegas de Repuestos Automotores sin atención al Público.

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud de cambio de uso de suelo ya que cuenta con todos los requisitos requeridos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO NUEVE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ARCE LOAIZA, EN EL DISTRITO MERCEDES, URBANIZACIÓN SAN JORGE CASA 5-B, PARA OFICINAS Y BODEGAS DE REPUESTOS AUTOMOTORES SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO, YA QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. El señor Esteban González Chavarría solicita cambio de uso de suelo para la propiedad con plano catastrado N° H-659765-2000, N° de Finca 4-176016-000, Mapa 57 Parcela 515, dirección: Distrito Ulloa, Urbanización María Cristina lote 9-G para Oficina de Seguridad.

Esta comisión recomienda NO aprobar la solicitud de cambio de uso de suelo ya que NO cuenta con todos los requisitos requeridos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DIEZ DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **NO SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PRESENTADA POR EL SEÑOR ESTEBAN GONZÁLEZ CHAVARRÍA, EN EL DISTRITO ULLOA, URBANIZACIÓN MARÍA CRISTINA LOTE 9-G PARA OFICINA DE SEGURIDAD, YA QUE NO CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. OFICIO SCM-0039-2011. La señora Jeannette Pérez Castillo solicita cambio de uso de suelo para la propiedad con plano catastrado N° H-0638071-1986, N° de Finca 4-113603-000, Mapa 58 Parcela 377, dirección: Distrito San Francisco, Urbanización La Esperanza, lote 62-A, para Peluquería Canina, venta de Accesorios y Alimento para Animales.

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud de cambio de uso de suelo ya que cuenta con todos los requisitos requeridos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO ONCE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PRESENTADA POR LA SEÑORA JEANNETTE PÉREZ CASTILLO, EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO, URBANIZACIÓN LA ESPERANZA, LOTE 62-A, PARA PELUQUERÍA CANINA, VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTO PARA ANIMALES, YA QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. OFICIO SCM-0095-2012. El señor Guillermo de los ángeles Castro Herrera solicita cambio de uso de suelo para la propiedad con plano catastrado N° H-0399074-1980, N° de Finca 4-095351-000, Mapa 37 Parcela 52, dirección: Distrito San Francisco, Urbanización Aries lote 151 Para Gimnasio.

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud de cambio de uso de suelo ya que cuenta con todos los requisitos requeridos

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOCE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO DE LOS ÁNGELES CASTRO HERRERA, EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO, URBANIZACIÓN ARIES LOTE 151, PARA GIMNASIO, YA QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12. La señora Yanneth Fiorella Sánchez Escobar, solicita cambio de uso de suelo para la propiedad con plano catastrado N° H-0770049-1988, N° de Finca 4-120613-000, Mapa 37 Parcela 140, dirección: Distrito San Francisco Comunidad Modelo La Aurora casa 13-Y. Para Minisuper y Bazar.

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud de cambio de uso de suelo ya que cuenta con todos los requisitos requeridos

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRECE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PRESENTADA POR LA SEÑORA YANNETH FIORELLA SÁNCHEZ ESCOBAR, EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO COMUNIDAD MODELO LA AURORA CASA 13-Y, PARA MINISUPER Y BAZAR, YA QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13. El señor Raúl Rojas Alfaro solicita cambio de uso de suelo para la propiedad con plano catastrado N° H-0677613-1987, N° de Finca 4-095967-000, Mapa 42 Parcela 111, dirección: Distrito San Francisco, Urbanización La esmeralda lote 25-H para venta de Alimento para Perro.

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud de cambio de uso de suelo ya que cuenta con todos los requisitos requeridos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CATORCE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PRESENTADA POR EL SEÑOR RAÚL ROJAS ALFARO, EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO, URBANIZACIÓN LA ESMERALDA LOTE 25-H PARA VENTA DE ALIMENTO PARA PERRO, YA QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° CGA 01-2012.

- 1- OFICIO SCM OFICIO SCM-0085-2012
SUSCRIBE: Heinier Gibson Díaz Cabezas – Presidente Seccional ANEP
ASUNTO: solicitud para que el aumento salarial al 1º Semestre del 2012 sea de un 7%.

RECOMENDACIÓN

Esta Comisión recomienda dejar para conocimiento el documento.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SE QUEDA A LA ESPERA QUE ENTRE LA PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE EL AUMENTO DE SALARIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- OFICIO SCM-0035-2012

SUSCRIBE: Lic. German A. Mora Zamora – Gerente de Área de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría general de la República.

ASUNTO: Remisión de los números DOFE-DL-IF-25-2011, DOFE-DL-IF-26-2011 DOFE-DL-IF-34-2011, DOFE-DL-IF-35-2011, DOFE-DL--1112-2011. Oficio 12269.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda solicitar a la Secretaria una copia del CD con la información completa para mejor resolver, ya que se hace mención de varios informes y a la comisión solo se le presenta uno.

SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE SOLICITA A LA SECRETARIA UNA COPIA DEL CD CON LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA MEJOR RESOLVER DE LOS INFORMES ENVIADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, YA QUE SE HACE MENCIÓN DE VARIOS INFORMES Y A LA COMISIÓN SOLO SE LE PRESENTA UNO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3- OFICIO SCM-003118-2011

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal

ASUNTO: Remite documento DF 353-2011, suscrito por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos, en el cual remite el estudio para la Actualización de la Tasa de Servicios de Aseo de Vías y Sitio.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda acoger la recomendación que arroja el estudio específicamente en donde dice" por lo tanto, la tasa mensual propuesta es de 535.00 (quinientos treinta y cinco mil colones) trimestral por metro lineal residencial frente a calle pública para residencial e instituciones de educación pública sin presupuesto propio, y de 1.345.00 (mil trescientos cuarenta y cinco colones) para el sector comercial e industrial. Esto representa un aumento de un 91.00 % con respecto a la tarifa actual."

Por otra parte, es criterio de ésta comisión que la Administración no debe esperar tanto tiempo para actualizar las tasas (en éste caso 4 años), por lo que se recomienda que se haga cada año para que los contribuyentes no sientan el aumento de una manera tan fuerte.

SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE ACOGE LA RECOMENDACIÓN QUE ARROJA EL ESTUDIO ESPECÍFICAMENTE EN DONDE DICE" POR LO TANTO, LA TASA MENSUAL PROPUESTA ES DE 535.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL COLONES) TRIMESTRAL POR METRO LINEAL RESIDENCIAL FRENTE A CALLE PÚBLICA PARA RESIDENCIAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SIN PRESUPUESTO PROPIO, Y DE 1.345.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES) PARA EL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL. ESTO REPRESENTA UN AUMENTO DE UN 91.00 % CON RESPECTO A LA TARIFA ACTUAL."**
- b. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE NO DEBE ESPERAR TANTO TIEMPO PARA ACTUALIZAR LAS TASAS (EN ÉSTE CASO 4 AÑOS), POR LO QUE SE RECOMIENDA QUE SE HAGA CADA AÑO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES NO SIENTAN EL AUMENTO DE UNA MANERA TAN FUERTE.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4- OFICIO SCM-0139 -2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento RH-01-2012 referente a cambio en los requisitos del puesto de Albañil del Departamento de Caminos y Calle.

RECOMENDACIÓN

Esta Comisión recomienda acoger en todos sus extremos el informe N° RH-01-2012 y más específicamente el punto en el que indica:" Por lo anterior, se recomienda variar el requisito en el perfil del

puesto de Albañil, que indica "Haber recibido capacitación en albañilería de un colegio técnico profesional o del INA", por "**preferiblemente haber recibido capacitación en albañilería de un colegio técnico profesional o del INA**".

SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME N° RH-01-2012 Y MÁS ESPECÍFICAMENTE EL PUNTO EN EL QUE INDICA:" POR LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA VARIAR EL REQUISITO EN EL PERFIL DEL PUESTO DE ALBAÑIL, QUE INDICA "HABER RECIBIDO CAPACITACIÓN EN ALBAÑILERÍA DE UN COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL O DEL INA", POR "PREFERIBLEMENTE HABER RECIBIDO CAPACITACIÓN EN ALBAÑILERÍA DE UN COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL O DEL INA".**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5.OFICIO SCM-0140-2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: informe de acuerdos y traslados N° 17 -18 – 19 – 20 – 2011.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento de éste concejo, no sin antes indicarles a los compañeros y las compañeras que el documento está en la Secretaría por si desean conocerlo más a fondo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ASIMISMO SE LES INDICA A LOS COMPAÑEROS Y LAS COMPAÑERAS QUE EL DOCUMENTO ESTÁ EN LA SECRETARÍA POR SI DESEAN CONOCERLO MÁS A FONDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Donar al Ministerio de Seguridad Pública nueve motocicletas marca Yamaha y autorizar al Alcalde Municipal a suscribir la escritura de donación.

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA DONAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA NUEVE MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA Y AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE DONACIÓN.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

1. De conformidad con los numerales 169 de la Constitución Política, 1 y 3 del Código Municipal, este municipio debe velar por el debido resguardo, administración y promoción de los intereses y servicios públicos.
2. El 15 de marzo de 2006 este municipio suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional en Seguridad Ciudadana con el Ministerio de Seguridad Pública, mediante el cual se estipuló la facultad de la municipalidad para facilitar vehículos (motocicletas) en calidad de préstamo a favor del Ministerio, con la finalidad de brindar apoyo para repeler la acción de los delincuentes, según la normativa vigente.
3. A través del presupuesto extraordinario 2-2007 este Gobierno Local adquirió nueve motocicletas marca Yamaha.
4. El 16 de mayo de 2008 la municipalidad suscribió un Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de Nueve Motocicletas con el Ministerio de Seguridad Pública, con la finalidad de que sean utilizadas por esa institución para realizar patrullajes en los cantones de Heredia Centro, San Rafael, Barva y San Isidro, situación que ha permitido a la Dirección Regional Cuarta de Heredia mejorar la calidad del servicio brindado en la provincia.
5. La municipalidad, por ser la dueña registral de esos bienes muebles, es quien debe apersonarse ante cualquier trámite o proceso judicial en los que esté involucrado uno de esos vehículos, circunstancia que podría ocasionar un eventual riesgo para este Gobierno Local.
6. El artículo 62 del Código Municipal faculta al municipio a donar directamente bienes muebles e inmuebles a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

Al amparo de las anteriores consideraciones, para que este Concejo Municipal acuerde:

PRIMERO: Donar al Ministerio de Seguridad Pública nueve motocicletas marca Yamaha, estilo XT250, año 2008, color blanco, cilindrada 250 C.C., con capacidad para dos pasajeros, números de motor G374E000017, G374E000018, G374E000021, G374E000024, G374E000026, G374E000028, G374E000031, G374E000033, G374E000040 y números de placa SM-4491, SM-4487, SM-4488, SM-4492, SM-4495, SM-4489, SM-4493, SM-4490, SM-4494 respectivamente.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Seguridad Pública que elabore la escritura pública de donación de las motocicletas.

TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal a suscribir la escritura de traspaso de los bienes muebles (motocicletas).

CUARTA: Que se dispense del trámite de Comisión y se tome acuerdo en firme.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTA, EN CONSECUENCIA:

- a. **DONAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA NUEVE MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA, ESTILO XT250, AÑO 2008, COLOR BLANCO, CILINDRADA 250 C.C., CON CAPACIDAD PARA DOS PASAJEROS, NÚMEROS DE MOTOR G374E000017, G374E000018, G374E000021, G374E000024, G374E000026, G374E000028, G374E000031, G374E000033, G374E000040 Y NÚMEROS DE PLACA SM-4491, SM-4487, SM-4488, SM-4492, SM-4495, SM-4489, SM-4493, SM-4490, SM-4494 RESPECTIVAMENTE.**
- b. **SOLICITAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ELABORE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS.**
- c. **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE TRASPASO DE LOS BIENES MUEBLES (MOTOCICLETAS).**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD- ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0037-2012 con respecto a escalera que va hacia el departamento de Estacionamiento Autorizado. **AMH-0059-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A AL COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA AL DEPARTAMENTO DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.**

COMISIÓN DE BECAS

Rafael Barboza Tenorio – Concejo de Distrito de Vara Blanca. Remite lista de alumnos para que sean tomados en cuenta con una beca.

COMISIÓN CULTURA

Edwin M. Luna Monge – Punto de Gira S.-A. Adjuntan Memoria Final del Proyecto de Investigación denominado “ Caracterización de las instancias de cultura que operan en catorce gobiernos local del Gran Area Metropolitana GAM.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento RH 02-2012, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, referente a cambio en los requisitos del puesto Contralor de Servicios. **AMH 0073-2012.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal. Informe respecto a notificación del acuerdo tomado en Sesión N° 133-2011 sobre solicitud de exoneración de la liquidación de la partida “Bacheo Calle Urbanización La Esmeralda”. **SCM-3181-2011.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento OP 006-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a los requisitos presentados por la Escuela Líder de la Aurora, para solicitar la Calificación de Idoneidad. **AMH 0089-2012.**

Roxana Lobo Cordero – Directora de la Escuela de Mercedes Sur. Solicitud de cambio de destino a la partida de Canalización de Aguas, para pintar el techo -del Pabellón costado norte de la Escuela Mercedes Sur. **☎: 2237-3751.**

Roxana Lobo Cordero – Directora de la Escuela de Mercedes Sur. Solicitud de que se realice una modificación para poder ejecutar tres partidas. **: 2237-3751.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento OP 005-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, en el cual presenta criterio de la Dirección Jurídica, sobre legalidad de asignar partidas. **AMH 0095-2012.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento OP 007-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a los requisitos presentados por la Asociación de Servicios Funerarios de Mercedes Sur de Heredia, para solicitar la Calificación de Idoneidad. **AMH 0088-2012.**

COMISIÓN DE HACIENDA – COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-IM 0073-2012, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a construcción de pared de zinc en el área de la acera en la propiedad ubicada entre calle 8 y avenida 7, en el Barrio Fátima. **AMH 0075-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE INSPECCIONE.**

COMISIÓN DE MERCADO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0303-2012 referente a solicitud de traslado del transformador ubicado en el costado noreste a la acera (Mercado Municipal). **AMH-0057-2012.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento presentado por la señora Marta Lorena Ruíz Zeledón, en el cual manifiesta disconformidad por situación presentada del traslado de mercadería que se encuentra frente a los locales 119ª-132-133 y 134, en el Mercado Municipal. **AMH 0104-2012.**

COMISIÓN DE OBRAS

Vera Violeta Pérez Barrantes. Solicitud de cambio de uso de suelo, en La Aurora, para zapatería, finca número 4-00094221. 📞: **8866-0463.**

Geog. Kembly Soto Chaves – Coordinadora de Plan Regulador. Cambio de uso de suelo de residencial a mixto del señor Esteban González Chavarría, para Oficina de Seguridad, en el Distrito de Ulloa, Urbanización María Cristina lote 9G. **DOPR-US-112-2012.**

Geog. Kembly Soto Chaves – Coordinadora de Plan Regulador. Cambio de uso de suelo de residencial a mixto del señor Esteban González Chavarría, para venta de alimentos para perro m en el Distrito San Francisco, Urbanización La Esmeralda. **DOPR-US-113-2012.**

Geog. Kembly Soto Chaves – Coordinadora de Plan Regulador. Cambio de uso de suelo de residencial a mixto del señor Verónica María Angulo Zamora, para Tienda de Ropa Americana Nueva y Usada, el Distrito de Mercedes, Urbanización Cedric lote 9 . **DOPR-US-044-2012.**

Geog. Kembly Soto Chaves – Coordinadora de Plan Regulador. Cambio de uso de suelo de residencial a mixto de la señora Jeaneth Pérez Castillo , para peluquería canina, venta de accesorios y alimentos para animales, en el Distrito San Francisco, Urbanización La Esperanza, Lote Nº 62-A. **DOPR-US-046-2012.**

Geog. Kembly Soto Chaves – Coordinadora de Plan Regulador. Cambio de uso de suelo de residencial a mixto del señor Carlos A. Arce Loaiza, para Oficinas y Bodegas de Repuestos Automotores sin atención al público, en el Distrito Mercedes, Urbanización San Jorge. Casa 5-B. **DOPR-US-043-2012.**

Geog. Kembly Soto Chaves – Coordinadora de Plan Regulador. Cambio de uso de suelo de residencial a mixto del señor Guillermo Castro Herrera, para Gimnasio, en el Distrito San Francisco, Urbanización Aries, Lote 151. **DOPR-US-042-2012.**

Geog. Kembly Soto Chaves – Coordinadora de Plan Regulador. Cambio de uso de suelo de residencial a mixto del señor Tony Vega Rodríguez, para Panadería, en el Distrito San Francisco, Urbanización Modelo La Aurora. **DOPR-US-045-2012.**

Raul Rojas Alfaro. Solicitud de cambio de uso de suelo en San Francisco, en la Urbanización La Esmeralda, para venta de alimentos para animales. 📞: **8975-8067.**

COMISIÓN DE OBRAS - SEÑOR GUILLERMO CHACÓN

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-IM 0088-2012, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a preocupación por abandono de aceras en Heredia. **AMH 0086-2012.**

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Luis Bonilla Araya – Presidente ADI de San Francisco. Solicitud de inmueble Centro de Formación de Líderes Comunales Jóvenes. 📞: **2560-3105.**

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO – COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ

Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria ai. Junta Directiva – Comité Cantonal de Deportes. Transcripción de acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes, sobre la coordinación de actividades deportivas para población estudiantil nocturna e implementos deportivos, al Colegio Carlos Meléndez. **CCDRH 001-12. 📞: 2260-5241.**

REPRESENTANTES DEL PALACIO MUNICIPAL

Roxana Murillo Montoya – Gerente General – Palacio de los Deportes. Remite minuta con el fin de dar a conocer los pormenores vistos en reunión sostenida con los personeros de Gramatech y Snap Sports. ADP **-GG 028-2012.**

AUDITORÍA MUNICIPAL

Eladio Sánchez Orozco – Jefe del Departamento de Caminos y Calles. Remite criterio a la Directora Operativa, sobre la denuncia presentada por el señor Rocío Jiménez Vega – Vecina de Nisperos I, sobre permanencia de mesas y sillas de cemento en a`pariencia propiedad de algunos parques. **DOPC CC-013-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORÍA PARA QUE INFORME.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Lilliam Fernández Segura y otros vecinos de la Urbanización APROVIA. Solicitud de traslado de reductor de velocidad, que se encuentra en la carretera principal de dicha Urbanización. ☎: **2239-5017. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA INSPECCIONE E INFORME.**

Luis Abel Garro Zamora. Manifestaciones sobre la recomendación dada por la renuncia interpuesta contra el señor Hans Bolaños González. ☎; **2261-7215. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME.**

Teresita Fernández- Presidenta El Trebol. Agradecimiento por la ayuda recibida en el 2011. Asimismo pregunta sobre el dinero para construir el salón multiusos de su comunidad. ☎: **2262-5009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE RESPUESTA.**

Luis Vila Herrera. Solicitud de colaboración con los gastos de instalación de 178 metros de tubería principal de aguas residuales y otros. ☎: **2262-6559. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-CC012-2012, suscrito por el Jefe del Departamento de Caminos y Calles, referente a solicitud de recepción de las áreas públicas de la Urbanización Cubujuquí 1y 2. **AMH 0078-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EMITA CRITERIO.**

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Recurso de Amparo de Juan Rafael Rojas Arguedas contra la Municipalidad, porque funcionarios de la Municipalidad, procedieron a ingresar al áreas donde se ubica su vivienda sin autorización. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

SR. GUILERMO BONILLA – DIRECTOR DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – DEFENSORIA DE LOS HABITANTES – SR. JORGE EDUARDO MONTERO RAMÍREZ

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 50-2012, suscrito por el Director Control de Gestión Administrativa , sobre la denuncia interpuesta por el Sr. Jorge Eduardo Montero Ramirez. **AMH 0079-2011.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. remite documento RH -029-2012, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, sobre proceso para realizar un nombramiento en propiedad y valoración del beneficio de la Dedicación Exclusiva de dicho Comité. **AMH 0076-2012.**

JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESPH S.A.

Natalie Montiel. Solicitud de indemnización, sobre caso del sector de la Urbanización María Ofelia.. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESPH, PARA QUE HAGA UNA VALORACIÓN DE LO SUCEDIDO, SE PIDAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES Y DADO QUE EN APARIENCIA UN TUBO MADRE DE LA ESPH CAUSÓ LA INESTABILIDAD DE UN SECTOR DEL TERRENO ALEDAÑO AL RÍO, SE VALORE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA QUE ESE TERRENO QUEDE EN CONDICIONES SIMILARES A LAS QUE PRESENTABA HASTA ANTES DEL ROMPIMIENTO DE ESA TUBERÍA YA QUE ACTUALMENTE LA CALLE DE ESE SECTOR Y UNA VIVIENDA CORREN RIESGO, ASÍ COMO LOS TRANSEUNTES DEL LUGAR.**

SEÑORA LAURA MONGE

Licda. Laura Monge Sibaja. Renuncia como Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Agradece el apoyo brindado. **LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECERLE A LA SEÑORA LAURA MONGE, POR LA LABORE REALIZADA EN ESTA INSTITUCIÓN. ASIMISMO DESEARLE ÉXITOS EN SUS NUEVAS FUNCIONES.**

SEÑOR VÍCTOR MANUEL MORA MESÉN - ☎: 22443529.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Resolución de Gestión de Calle Pública presentada por el señor Víctor Manuel Mora Mesén .

SEÑOR JUAN FERRARO – IVERSIONES REPRODUCTIVAS S.A.L

Mba. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR 004/8-2012, suscrito por la Directora de Operaciones, referenmte a expropiación para descongestionar los vehículos que van de Barreal y vienen de San José. **AMH 0080-2012.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. José Antonio Arce Jiménez – Presidente Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación al Encuentro Internacional de Líderes de los Gobiernos Locales y Estatales, el día jueves 26 de enero de 2012 en el Hotel San José Palacio, San José, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; asimismo Calendario de Eventos 2012.
1. MBA. Dyalá Lobo Arias
Asunto: Informa que se está a la espera de que traigan un controlador nuevo para el Controlador de los Micrófonos del Concejo Municipal. ☎: 2262-5586.
1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Indica a la Seccional Municipalidad de Heredia de ANEP, que la Municipalidad ha estado anuente a facilitar espacios para las actividades. Asimismo se le concede permiso para realizar la asamblea en las instalaciones del Plantel. **AMH 0067-2012.**
1. Licda. Rosibell Rojas Rojas – Coordinadora de Control Interno
Asunto: Adjunta Ejemplares del Boletín Nº 02-2011 de Control Interno, **CI 006-2012.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. José Antonio Arce Jiménez – Presidente de la Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación al Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos de Iberoamericana, del 26 de febrero al 03 de marzo del 2012, en México. ☎: 2258-1298.
1. Licda. Laura Monge Sibaja
Asunto: Renuncia como Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Agradece el apoyo brindado.
2. Informe Nº 09 de la Comisión de Turismo.
3. Informe de Control Interno Nº 02-2012.
4. Informe de Control Interno Nº 01-2012.
5. Rosibell Rojas Rojas – Coordinadora de Control Interno
Asunto: Plan de Trabajo año 2012.
6. Informe Comisión de Cementerio **Nº 27.**
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del detalle de recursos transferidos por la Junta de Protección Social para el Programa de Apoyo a la Gestión Cantón Central. **AMH 0090-2012.**
8. Marielos Alfaro Murillo – Diputado Movimiento Libertario
Asunto: Manifestación de disconformidad a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, por la suspensión de consulta de urgencias en la Clínica del Área de Salud de Heredia – Cubujuquí. Asimismo solicita atender de inmediato esa situación. DMA 002-01-2012. ☎: 2243-2070.
9. Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH S.A.
Asunto: Respuesta sobre solicitud a que se aumente la iluminación del alumbrado público en los alrededores del Mercado Central, **SJD 015-2012.**

A LAS VEINTÚN HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

**MsC. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARÍA CONCEJO MUNC.**

**Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/mbo